

Ntra. referencia: SGAGA/pgt  
Asunto: Notificación A/ES/24/I-05 y  
A/ES/24/12

D. Diego Pozas García  
Fundación MEDINA  
Avda. Del Conocimiento, 34  
18016 Granada

Para su conocimiento y efectos oportunos, le comunico que tras estudiar su notificación presentada el 02/02/2022 en esta Secretaría Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (SGAGA), correspondiente a la **instalación A/ES/24/I-05** de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), para la modificación genética de la cepa J1074 de *Streptomyces albus*, la cepa M1152 de *Streptomyces coelicolor* y la cepa M1154 de *Streptomyces coelicolor*, con el objeto de clonar y expresar rutas de biosíntesis de metabolitos secundarios para comprobar la producción del compuesto de interés y/o para realizar mutaciones en genes de interés (**actividad A/ES/24/12**),

- En la 180ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 9 de abril de 2024, se revisó su notificación y dicha comisión acordó **informar favorablemente** el uso de la instalación A/ES/24/I-05 para la actividad A/ES/24/12 descrita, de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de **riesgo nulo o insignificante (tipo 1)** por considerar que las medidas de confinamiento adoptadas son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.
- Asimismo le informo que para realizar nuevas actividades con organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.
- Si se decidiese llevar a cabo cualquier otra actividad de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) en la mencionada instalación, deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ ANDALUZ DE CONTROL DE OMG

Fdo: Paloma Gómez-de-Travededo Calvo



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032379  
Correo-e: sgaga.cagpds@juntadeandalucia.es

|              |                                       |   |            |
|--------------|---------------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA PALOMA GOMEZ DE TRAVEDEDO CALVO | 22/04/2024  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmL9BC63A3ZU44LM9FH77NVT27G        | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |